



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN 2018

DISPOSICIONES GENERALES

El estilo Curricular del Colegio, se centrará en desarrollar competencias Específicas, también llamadas Disciplinarias emanadas desde el MINEDUC, y las competencias Genéricas o transversales, que constituyen la base fundamental para orientar el currículum, la docencia, el aprendizaje y la evaluación desde un marco de calidad, mediante la integración de diversas corrientes pedagógicas, brindando principios, indicadores, herramientas y un conjunto de lineamientos que pretenden generar las condiciones pedagógicas esenciales para facilitar la formación a partir de la articulación de los distintos saberes: **el saber**, favoreciendo la adquisición de conocimientos para el desarrollo de todo el potencial de los estudiantes, **el saber hacer** que considere formas prácticas o vivenciales de aplicar los aprendizajes y a partir de estos generar otros nuevos; y **el saber ser**, practicando valores y principios que contribuyan a la formación de personas íntegras e integrales bajo la impronta del Carisma Claretiano.

CONSIDERANDO:

- A. Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus estudiantes. B. Las disposiciones contenidas en él:
- a. Decreto 511 de 1997 (para 1° a 8° Año de Educación Básica).
 - b. Decreto 112 de 1999 (para 1° y 2° Año de Educación Media).
 - c. Decreto 83 de 2001 (para 3° y 4° Año de Educación Media).
 - d. Decreto exento 158 de 1999 que modifica los Decretos Supremos de Educación n°511 de 1997 y n°112 de 1999.
 - e. Decreto exento 107 de 2003 que modifica artículo 10 del Decreto Supremo n° 511.
 - f. Decreto exento 157 de 2000 que complementa Decretos 511 de 1997 y 112 de 1999 sobre Evaluación y Promoción Escolar.
 - g. Decreto 289 del 2001 que establece las bases curriculares de la Educación Parvularia.
 - h. Decreto 170/2010 y Decreto 83 de enero de 2015 (Estudiantes con NEE)
- C. Que el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Instituto Claret de Temuco, de acuerdo a la misión y visión.
- D. Que las disposiciones del presente Reglamento, se aplicarán, a los alumnos de NT1 a NT2, de 1° a 8° año de Enseñanza Básica y de 1° a 4° año de Enseñanza Media.
- E. Que, la vigencia se extenderá hasta que sea modificado por resolución de Dirección o por las disposiciones emanadas del MINEDUC.
- F. Que este Reglamento será comunicado a la Comunidad Escolar, a través de la página web del colegio.
- G. Que la coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de las Unidades Técnico Pedagógicas (Sedes Centro y Campus), teniendo la Dirección, la responsabilidad final de los resultados institucionales.



PÁRRAFO 1°

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

NIVEL NT1 – NT2

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Instituto Claret de Temuco en los niveles de Transición I y Transición II, de acuerdo a los Decretos de Evaluación.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIANTES.

Artículo 2. Definición de evaluación.

La evaluación, según las bases curriculares de la Educación Parvularia es definida como un proceso que se desarrolla con el fin de conocer y comprender a los estudiantes y su progreso educativo. Para esto, se requiere la aplicación de instrumentos de evaluación que permitan recoger información relevante y objetiva, con el fin de tomar decisiones oportunas y pertinentes para mejorar las prácticas pedagógicas.

Artículo 3. Proceso evaluativo.

En el nivel de Educación Parvularia se contemplan tres etapas:

- Evaluación diagnóstica: se realiza al inicio del año escolar con la pauta de evaluación de aprendizajes esperados para los programas pedagógicos y así diagnosticar el nivel de logro de los párvulos en cada eje de aprendizaje.
- Evaluación formativa: se realiza a lo largo del año escolar (mensualmente) para identificar el estado de avance de los párvulos y reorientarlo oportunamente.
- Evaluación acumulativa: se realiza al finalizar el año escolar, permitiendo identificar los logros alcanzados de cada uno de nuestros estudiantes.

Artículo 4. Instrumentos evaluativos.

Los instrumentos utilizados en los niveles de NT1 y NT2 hacen referencia a:

- Pauta de evaluación de aprendizajes esperados para los programas pedagógicos: Esta pauta se realiza tres veces en el año y considera 4 niveles de logro progresivos en cuanto a exigencia:
NT1, nivel de logro anterior a Primer Nivel de Transición; NT1, nivel de logro de Primer Nivel de Transición; NT2, nivel de logro de Segundo Nivel de Transición y 1º EGB, nivel de logro en Primer año de Educación General Básica.
- Escala de apreciación: Instrumento que se utiliza para evaluar el proceso de aprendizaje de cada niño, al término de cada unidad de enseñanza aprendizaje. Considera los siguientes descriptores evaluativos: (A) aprendizaje adecuado; (EA) Aprendizaje elemental más cercano a lo adecuado; (EI): Aprendizaje elemental más cercano a lo insuficiente; (I) Aprendizaje insuficiente.
- Lista de cotejo: Instrumento que se utiliza como medio de verificación y revisión durante el proceso de enseñanza – aprendizaje de los párvulos. Mide la presencia o ausencia de un contenido, habilidad



o característica, entre otros, permitiendo intervenir durante el proceso de aprendizaje, ya que grafica los estados de avance o tareas pendientes de los niños y niñas.

- Informe pedagógico: Instrumento que se realiza al término de cada semestre y el cual refleja los aprendizajes alcanzados por los párvulos. Es una herramienta con información precisa y objetiva la cual constituye un insumo importante para anticipar algunas estrategias pedagógicas. Este instrumento considera los descriptores evaluativos detallados en el siguiente cuadro:

CUADRO ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE SEGÚN PUNTAJE			
CONCEPTO	ABRV.	PORCENTAJE	NOTA
APRENDIZAJE ADECUADO	A	100% a 86%	7.0 a 6.0
APRENDIZAJE ELEMENTAL MÁS CERCANO A LO ADECUADO	EA	85% a 71%	5.9 a 5.0
APRENDIZAJE ELEMENTAL MÁS CERCANO A LO INSUFICIENTE	EI	70% a 60%	4.9 a 4.0
APRENDIZAJE INSUFICIENTE	I	59%	3.9
PUNTAJE REAL x 100 / PUNTAJE IDEAL = PORCENTAJE DE LOGRO			

NOTA: El informe pedagógico sólo es evaluado cualitativamente a través de los conceptos descritos en el cuadro anterior; los porcentajes y notas son referenciales.

NIVEL 1º BÁSICO A 4º MEDIO

Artículo 5. Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Instituto Claret de Temuco desde 1º año básico a 4º año medio, de acuerdo a los Decretos de Evaluación.

Artículo 6. El año escolar comprenderá 2 períodos lectivos, de acuerdo al régimen semestral adoptado por el establecimiento, el que será informado tanto a estudiantes como apoderados al inicio del año escolar.

Artículo 7. El Director del establecimiento, previo informe técnico-pedagógico realizado por profesionales afines, podrá eximir de una asignatura contemplada en el Plan de Estudio a los estudiantes que acrediten tener necesidades educativas especiales, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado. En ningún caso esta exención podrá referirse a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación/ Lengua y Comunicación / Lengua y Literatura y/o Matemática.

En caso de una segunda exención al estudiante se le realizará un Plan de diversificación curricular (PACI) (párrafo 3, art.20. Adecuación curricular)

Los estudiantes que presenten licencia médica para no realizar actividad física quedarán eximidos de la asignatura de Educación Física y Salud, Educación Física y Recreación por el tiempo que el especialista lo indique. Durante este periodo no rendirán trabajos ni actividades que reemplacen las calificaciones de esta asignatura.

En situaciones especiales, será el Director quien autorice a un estudiante para que realice solo un semestre académico. El promedio general anual será el correspondiente al semestre cursado.



Artículo 8. Con el fin de informar a los Apoderados de los logros alcanzados por sus pupilos, el establecimiento calendarizará reuniones en las cuales entregará Informes de notas parciales, semestrales y anuales.

Al finalizar el primer semestre se enviará una carta certificada al Apoderado que no haya asistido a reuniones y/o entrevistas para ser informado sobre el rendimiento académico y asistencia que incida en la promoción del estudiante en este periodo lectivo.

PÁRRAFO 2°

Del Proceso de Evaluación y Calificación de estudiantes.

Artículo 9. Durante el año lectivo los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar. La calificación mínima de aprobación es 4.0.

Artículo 10. Se aplicará criterio de aproximación a la décima superior solo a las calificaciones semestrales de cada asignatura y en el promedio general, cuyas notas arrojen un promedio en la centésima igual o superior a cinco.

Ejemplo: 4,65 = 4,7

Artículo 11. En las asignaturas de Religión y Orientación las calificaciones parciales serán traducidas a una escala numérica y conceptual para la obtención del promedio semestral, lo mismo con el promedio anual, (en el caso de orientación no incidirá en la promoción del estudiante).

Rango	Calificación	Abreviación
6.0 a 7.0	MUY BUENO	MB
5.0 a 5.9	BUENO	B
4.0 a 4.9	SUFICIENTE	S
1.0 a 3.9	INSUFICIENTE	I

En la asignatura de Religión, los estudiantes tendrán la posibilidad de incluir su promedio semestral, en alguna otra asignatura como una nota adicional, de acuerdo a lo observado y evaluado por el Equipo Técnico Pedagógico.

Artículo 12. En el transcurso de cada semestre los estudiantes obtendrán su promedio de la siguiente manera:
Asignaturas:

- Lenguaje y Comunicación desde 1º a 6º año básico
- Lengua y literatura 7º a 1º Medio
- Lengua y comunicación 2º Medio
- Matemática desde 1º Básico a 2º año Medio
- Lengua y Literatura (7º a 1º Medio) y lengua y comunicación (2º medio), Incluye 1 nota Taller Comprensión de Lectura desde 7º a 2º medio



- Matemática (Incluye 1 nota Taller Resolución de Problemas desde 7º a 2º medio) - Inglés 7º básico a 2º medio

NOTA 1	NOTA 2	NOTA 3	PRUEBA 1	PRUEBA 2	Promedio Semestral
20%	20%	20%	20%	20%	100%

Asignaturas:

- Historia, Geografía y Ciencias Sociales En los niveles desde 1º Básico a 4º medio (incluye 1 nota Taller de Formación Ciudadana(7º a 4º Medio)
-

NOTA 1	NOTA 2	NOTA 3	PRUEBA 1	Promedio Semestral
20%	20%	20%	40%	100%

Asignaturas:

- Plan Diferenciado 1 (Historia, Biología, Física, Química) en 3º y 4º años medios
- Plan Diferenciado 2 (Lenguaje, Matemática) en 3º y 4º años medios - Lenguaje y Comunicación en 3º y 4º años medios - Matemática en 3º y 4º años medios.
- Inglés 3º y 4º Medio

NOTA 1	NOTA 2	PRUEBA 1	PRUEBA 2	Promedio Semestral
30%	30%	20%	20%	100%



Asignaturas:

- Ciencias Naturales desde 1º Básico a 1º medio
 - Biología
 - Física
 - Química
- } 2º a 4º Medio

NOTA 1	NOTA 2	PRUEBA 1	Promedio Semestral
30%	30%	40%	100%

Asignaturas:

- **Filosofía y Psicología**

NOTA 1	NOTA 2	PRUEBA 1	Promedio Semestral
30%	30%	40%	100%



Asignaturas

- Artes Visuales 1° Básico a 4° Medio
- Música 1° Básico a 1° Medio
- Artes Musicales 2° a 4° Medio
- Educación Física y Salud 1° Básico a 1° Medio (Incluye 1 nota de Recreación 7º a 1ª Medio)
- Educación Física 2º a 4º medio (Incluye 1 nota de Recreación)
- Religión 1° Básico a 4° Medio
- Tecnología 1° Medio
- Educación Tecnológica 2° Medio
- Inglés 1º a 6º Básico

NOTA 1	NOTA 2	PRUEBA 1	Promedio Semestral
30%	30%	40%	100%

Asignatura:

- Tecnología 1º Básico a 8º Básico
- Orientación 1º Básico - 4º medio

NOTA 1	NOTA 2	Promedio Semestral
50%	50%	100%

Artículo 13. Al inicio de cada semestre se informará sobre el calendario de evaluaciones, documento sujeto a modificaciones, que deberán ser informadas y autorizadas desde Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 14. Las instancias evaluativas se detallan en el Plan Semestral de Evaluación, que cada Departamento elabora consensuadamente, previo inicio de cada semestre.

Artículo 15. La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Equipo Técnico Pedagógico.

Artículo 16. El nivel de exigencia mínimo para la nota 4,0 será de un 60% de logro en base a los Objetivos de Aprendizaje (O.A.)/ Aprendizajes Esperados (AE), Objetivos de Aprendizaje por competencia (OAC)/ Aprendizajes Esperados por Competencia (AEC) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (O.A.T.), Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios. En ningún caso podrá utilizarse la escala de evaluación para calificar aspectos conductuales, de ausencia, retraso o de otro tipo, que no tenga relación estricta con los aspectos previamente mencionados.

Artículo 17. Todos los instrumentos evaluativos deberán ser técnicamente elaborados y contar con la autorización de la Unidad Técnica Pedagógica.



Artículo 18. Los plazos para entregar los resultados de las evaluaciones a los estudiantes no podrán exceder a doce días hábiles. Previa y oportunamente los instrumentos deben ser analizados en conjunto con los estudiantes para realizar una retroalimentación de los resultados obtenidos. Una vez recibida la calificación, el estudiante tendrá derecho a verificar sus resultados, de acuerdo a la pauta previamente socializada. En casos especiales el profesor podrá retener los instrumentos de evaluación, una vez que hayan sido revisados con los estudiantes.

Artículo 19. No se podrá realizar una nueva evaluación, si no se ha dado a conocer la calificación de la evaluación anterior.

Artículo 20. Un estudiante solo puede rendir hasta dos evaluaciones calificadas el mismo día, pudiendo ser una de ellas una Prueba. Lo anterior no impide la exigencia de trabajos asignados y desarrollados en horas de clases.

Artículo 21. UTP establecerá un calendario especial para que los estudiantes que presenten calificaciones pendientes por inasistencias a causa de licencias médicas prolongadas (sobre dos semanas), o debidamente justificadas, puedan rendirlas y regularizar su proceso académico.

Artículo 22. En el caso de que un estudiante, por causas debidamente justificadas, no pueda realizar una actividad práctica en las asignaturas pertenecientes al departamento de Artes, deberá presentarse para ser evaluado a través de una actividad teórica. (Este artículo no aplica en el caso de eximiciones)

Artículo 23. Al estudiante que se sorprenda en una situación deshonesto y/o irregular durante la aplicación de un procedimiento evaluativo calificado, tales como:

- Copiando en pruebas y/o trabajos.
- Entregando información.
- Consultando apuntes sin autorización del profesor.
- Recibiendo información por parte de otro compañero.
- Hablando o poniéndose de pie durante la evaluación.
- Mirando el instrumento evaluativo de otro compañero.
- Haciendo uso de cualquier medio tecnológico, sin autorización del profesor.
- Utilizando papeles escritos, escritura en mesa, piel o paredes con los contenidos a evaluar.
- Negándose a desarrollar cualquier tipo de actividad evaluada o a escribir su nombre en la misma. - Otros.

Se le retirará dicho instrumento y el docente autor determinará considerar los siguientes aspectos:

- a) Será corregido en su totalidad y / o lo respondido hasta ese momento.
- b) Se aplicará otra evaluación calificada con mayor grado de exigencia.

* Toda falta deshonesto y/o irregular deberá ser consignada en la hoja de vida del estudiante como registro de la situación acontecida.

Artículo 24. Al finalizar el proceso evaluativo anual, los estudiantes desde 1º básico a 4º medio, que obtengan un promedio 3,9 optarán a una evaluación adicional, escrita u oral, de los Aprendizajes Básicos Indispensables para ser promovidos. Dicha evaluación tendrá un valor porcentual de un 30 % del promedio anual, Si el estudiante mantuviera dicho promedio luego de ser aplicada la evaluación adicional, el docente deberá presentar un informe pedagógico que sustente dicha calificación.



PÁRRAFO 3º

De la evaluación

La evaluación es un proceso sistemático y continuo de recogida de informaciones relevantes con la finalidad de que los actores del proceso educativo reconozcan y aprecien la eficacia de la enseñanza y la calidad de los aprendizajes. La evaluación no es un fin en sí mismo, sino un medio para contribuir con la mejora educativa, por ende, las estrategias de aprendizaje pueden ser también estrategias de evaluación y viceversa: cualquier actividad de evaluación es a la vez una instancia de aprendizaje. La evaluación persigue identificar lo que el estudiante ha logrado y lo que le falta por lograr.

Reconocemos tres tipos de evaluación relacionadas con la intencionalidad de esta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje: diagnóstica, formativa y sumativa (o acumulativa).

La evaluación diagnóstica, realizada al principio del periodo escolar, o de una unidad de aprendizaje, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes (necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizaje), contrastadas con las metas propuestas. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

La evaluación formativa y/o de proceso tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación.

La evaluación sumativa o acumulativa, que se realiza al término de un ciclo, periodo, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones respecto de ellos que correspondan al final de un periodo escolar.

Formas de evaluación

1. Forma A: Formato original A
2. Forma B: Formato original B (si procede)
3. Forma C: Adecuación curricular para Necesidades Educativas Transitorias. (PACI)
4. Forma D: Adecuación curricular para Necesidades Educativas Permanentes o con desfase curricular significativo (PACI).
5. Forma E: Rezagados (Desde 7º a 4º medio)

Artículo 25. Los procedimientos evaluativos estarán definidos a través de los conceptos de notas y pruebas. Teniendo las primeras una ponderación de un 60% y las segundas un 40%, del 100% semestral.

Artículo 26. El aprendizaje de los estudiantes será evaluado mediante evaluación formativa y sumativa, dependiendo del momento a evaluar estarán considerados procedimientos evaluativos de tipo diagnóstica, acumulativa o de proceso y final

Artículo 27. El establecimiento concibe la evaluación como un proceso objetivo, sistemático y participativo, en que a todos los agentes evaluativos participan del proceso mediante la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación

Artículo 28. Las calificaciones se obtendrán mediante diversas estrategias e instrumentos de evaluación, dependiendo de las características de los estudiantes y de los Objetivos de aprendizajes a evaluar. Algunas estrategias y tipos de instrumentos a utilizar por el docente son:

Estrategias de evaluación



- Observación de un aprendizaje y/o registro anecdótico: son registros de situaciones, hechos, eventos en los que se desarrolló un proceso de aprendizaje.
- Elaboración de mapas conceptuales: se presentan conceptos relacionados y organizados jerárquicamente.
- Portafolios: son la recopilación de trabajos, ejercicios relevantes, gráficas, imágenes que expresan de forma escrita y gráfica el proceso vivido por los y las estudiantes durante un período. Es muy importante registrar la reflexión que hace el estudiantado sobre su producción.
- Diarios reflexivos de clase: son las experiencias, ideas, sentimientos, reflexiones experimentadas por el estudiantado y registradas de manera escrita y sistemática.
- Debates: es una técnica de evaluación en la que se expresan opiniones encontradas sobre un tema; las ideas se sustentan en investigaciones, lecturas y experiencias.
- Entrevistas: es un ejercicio de preguntas y respuestas sobre uno o varios temas.
- Puestas en común: son las exposiciones sobre un tema en las que todos los y los participantes exponen sus ideas de forma oral sobre un tema, utilizando diferentes recursos y materiales como apoyo.
- Intercambios orales: son diálogos en los que los y las estudiantes expresan sus ideas, e intercambian opiniones sobre uno o varios temas.
- Ensayos: son la expresión escrita y organizada de las ideas y reflexiones que resultan de las investigaciones del estudiantado sobre uno o varios temas.
- Resolución de problemas: es la búsqueda de la solución a un problema identificado y definido, y donde se toma en cuenta el procedimiento utilizado para la solución del mismo.
- Casos para resolver: son pruebas situacionales reales, para ser analizadas y buscar diversas alternativas de solución.
- Interrogaciones Orales.
- Pruebas Escritas.

Tipos de instrumentos de evaluación -

- Escalas de apreciación.
- Escalas de comprobación o listas de cotejo.
- Matrices de valoración (Rúbricas).
- Escalas y pautas de observación actitudinales.
- Registro anecdótico.
- Pruebas situacionales para resolver casos.
- Pruebas de desempeño.
- Pruebas de ejecución.



PÁRRAFO 4°

Exención de evaluaciones de asignatura.

Artículo 29. La exención dependerá de la certificación otorgada por el especialista, quien deberá fundamentar claramente el diagnóstico médico, el tratamiento y el tiempo requerido para su recuperación.

La exención podrá ser:

- a) Exención parcial: se liberará al estudiante del desarrollo de alguna actividad de evaluación de acuerdo a las instrucciones de él o los especialistas mencionados anteriormente por el tiempo determinado en la certificación, no excediendo el plazo de un mes, luego de incorporado la U.T.P. calendarizará las evaluaciones de las asignaturas pendientes.
- b) Exención temporal: corresponde a la exención por un período de tiempo mayor a un mes e inferior a 1 semestre, en el cual por prescripción médica el estudiante no puede desarrollar actividad física o de otra naturaleza. Luego de terminado dicho plazo el estudiante se integrará regularmente, U.T.P. calendarizará las evaluaciones pendientes.
- c) Exención anual: será considerada como situación excepcional, y deberá resolver el Director del establecimiento con los antecedentes de él (o los) especialista(s).

Para tal efecto se deberá considerar:

La solicitud de exención la hará el Apoderado presentando los certificados de él o los especialistas. La Unidad Técnico Pedagógica revisará la documentación presentada por el Apoderado y el Director procederá a elaborar la Resolución Interna.

La solicitud de exención deberá ser presentada antes del 15 de abril del año lectivo, de lo contrario el estudiante será evaluado normalmente durante el primer semestre. Se excluye de este plazo las situaciones sobrevinientes (accidentes o enfermedades graves) producidas después de esta fecha.

Con la presentación de la documentación completa (certificados, tratamiento, solicitud de exención y Resolución Interna,) el Director autorizará la exención, siempre y cuando se cumpla con los requisitos necesarios.

PÁRRAFO 5°

De la Promoción

Para la promoción al curso superior se considerarán la asistencia y el rendimiento de los estudiantes. **Artículo 30.** Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, Dirección podrá autorizar la promoción de estudiantes que tengan un porcentaje menor de asistencia.

El Director (a) del establecimiento y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, previo informe fundado en variadas evidencias de U.T.P. y el Profesor (a) Jefe del curso de los estudiantes afectados.

Artículo 31. Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Artículo 32. A la vez, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel de logro general corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado. **Artículo 33.** Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.



Artículo 34. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentren Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de 3° y 4° año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.

PÁRRAFO 6°

De los certificados y Licencia Educación Media

Artículo 35. El colegio, al término del año escolar, extenderá a sus estudiantes un certificado anual de estudios que indiquen las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 36. Las Actas del Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Artículo 37. Se otorgará la Licencia de Educación Media a todos los estudiantes que hubieren obtenido promoción definitiva.

PÁRRAFO 7°

De las disposiciones finales

Artículo 38. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar deberán ser resueltas entre Dirección, UTP y el Consejo de Profesores dentro del período escolar correspondiente, tales como la de los estudiantes que participen en certámenes académicos y deportivos externos, que deban ausentarse al extranjero, etc.

Artículo 39. El presente Reglamento de Evaluación deberá ser conocido por los estudiantes y los Padres y Apoderados, siendo responsabilidad del Profesor Jefe difundirlo, tanto en Consejo de Curso /Orientación, como en reunión y /o entrevista con sus apoderados.

Artículo 40. Según las necesidades del Establecimiento, se hará la revisión y actualización anual de este reglamento.

Artículo 41. Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección.

Artículo 42: Procedimientos para situaciones especiales:

- A. En cuanto al ingreso tardío de un estudiante al Establecimiento, ya sea éste desde una institución con régimen trimestral o semestral, deberá cumplir con traer notas parciales y/o promedios calculados para ser consignados en el Libro de Clases.
- B. Cualquier situación tardía de exención o aplicación de Evaluación Diferenciada, rige desde el semestre académico siguiente del que se hace entrega de los certificados correspondientes.
- C. El estudiante que repita por segunda vez un mismo nivel, perderá su derecho a la matrícula del período lectivo siguiente. (Aplicable a estudiantes que no pertenecen al programa PIE)
- D. En Enseñanza Media, los estudiantes que optan por un Arte determinado (Visuales o Musicales), deberán permanecer en él durante un año, a excepción de aquéllos que presenten a la Unidad Técnico Pedagógica, situaciones avaladas con antecedentes que verifiquen la necesidad de acceder a dicho cambio y siempre que exista una vacante para ello.



- E. Al inicio del año escolar, será el Apoderado de él o los estudiantes de 3° y 4° año medio, quien solicite a la Unidad Técnico Pedagógica el cambio de Plan Diferenciado de su pupilo, para que se evalúen los antecedentes, siempre que existan vacantes para ello.
- F. En caso de solicitud de cambio de curso, se debe presentar una carta a la Unidad Técnica Pedagógica con los antecedentes y certificados que avalen dicho requerimiento.
- G. Todo estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad tiene derecho a solicitar la readecuación del calendario escolar por motivos de salud justificados y que tengan relación con esta condición. Para ello su apoderado debe dirigirse a Dirección y U.T.P. a informar la condición de embarazo, paternidad o maternidad y las dificultades académicas que se asocian a esta variable.
- H. En cuanto al ingreso de estudiantes extranjeros al establecimiento, se solicitará la documentación necesaria para validación de estudios de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria Ministerial de Educación, en caso de no presentar dicha documentación, deberá cursar nuevamente el último año en que fue promovido(a) en su país de origen.

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA REALIZAR ADECUACIONES CURRICULARES A ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NEE

REFERENCIA: DFL N° 170 DE ABRIL DE 2009 Y DECRETO EXENTO N°83 DEL 30.01.2015

- * El presente documento ha sido elaborado por Equipo PIE y Equipo UTP instituto Claret.
- * Estará sujeto a revisión anual, con motivo de corregir y/o complementar aspectos que se requieran.

I - INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido preparado con el fin de orientar el trabajo de los docentes para la correcta aplicación de las estrategias destinadas a dar respuestas a la diversidad, por medio de mejoramiento de la calidad de acceso al currículo de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Necesidades educativas de carácter transitorio: son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de éstos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a Dificultades de Aprendizaje, trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit atencional y coeficiente Intelectual Límite.

Necesidades educativas de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a Discapacidad Visual, Auditiva, Disfasia, Trastorno Autista, Discapacidad Intelectual y discapacidad Múltiple.

Las estrategias para dar respuestas a la diversidad en el aula, deben considerar la evaluación Diagnóstica de Aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar. Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.



En este sentido, el diseño Universal de Aprendizaje (DUA), es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando una amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

II - LAS ADECUACIONES CURRICULARES

Adecuaciones curriculares. Se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículo, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo de aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el Sistema Escolar. Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas de los estudiantes, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

El uso de las adecuaciones curriculares, se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con NEE puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos habiendo adquirido los **aprendizajes básicos imprescindibles** establecidos en las Bases Curriculares, **promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respecto a sus diferencias individuales.**

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

El objetivo de este protocolo es unificar criterios para dar respuestas a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes con NEE, es necesario que los Equipos de Aula (profesores jefes, profesores de asignatura, profesor diferencial, profesionales de apoyo) coordinen acciones y estrategias que faciliten el logro de los **aprendizajes básicos imprescindibles** establecidos en las Bases Curriculares y programas de estudio, respetando las diferencias individuales. Del mismo modo, el Programa de Integración Escolar (PIE) deberá apoyar el proceso de evaluaciones en las modalidades formativas y sumativa, de acuerdo al Calendario de Evaluaciones establecido en la Institución Escolar, el que debe considerar variaciones establecidas en PACI de estudiantes con NEE.

Para que lo anterior sea efectivo, es necesario que cada Educador (a) Diferencial conozca con anticipación, el calendario de evaluaciones y los instrumentos que se utilizarán, con el fin de optimizar los tiempos de trabajo colaborativo, destinados a la revisión y adecuaciones correspondientes.

PÁRRAFO 1°

De las Adecuaciones Curriculares.

A los estudiantes que presenten algún tipo de Necesidad Educativa Especial, ya sea Transitoria (NEET) o permanente (NEEP), que no hayan logrado los aprendizajes requeridos con las estrategias diversificadas de aula, según Decreto exento N° 83, del 30 de enero 2015:

1. El/la Educador(a) Diferencial deberá realizar un Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales (PACI) en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura, Lengua y comunicación y Matemática



principalmente, pudiendo extenderse al resto de las asignaturas en el caso que así lo requiera, según diagnóstico evidenciable y emitido por profesionales idóneos y competentes.

2. Las adecuaciones curriculares, podrán ser:

a) De acceso al currículum

b) En los Objetivos de Aprendizaje (entendiéndose como ajustes y no como modificación o eliminación del objetivo) Decreto exento N° 83, del 30 de enero 2015, Capítulo 3, que hace referencia a Tipos de Adecuaciones Curriculares y criterios de aplicación.

3. La Adecuación Curricular Individual (PACI), considerará como mínimo lo establecido en el Capítulo 3, que hace referencia al proceso toma de decisiones para las implementaciones de las adecuaciones curriculares, Decreto exento N° 83, del 30 de enero 2015.

4. La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función del logro de los objetivos establecidos en el Plan de Adecuación Curricular (PACI). Decreto exento N° 83, del 30 de enero 2015, Capítulo 3, que hace referencia a Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con NEE.

5. Los estudiantes que presenten NEEP y se encuentren desfasados en dos o más años respecto a su edad cronológica, que no hayan logrado los aprendizajes requeridos con las estrategias diversificadas de aula y con el PACI, se les deberá aplicar un Plan de Diversificación Curricular (PDC) en la asignatura (s) que corresponda (n), hasta lograr nivelar con el año y semestre del curso en que se encuentra matriculado.

De los Tipos de Adecuaciones Curriculares

1. Adecuaciones curriculares de acceso.

Son aquellas adecuaciones que permiten reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso, son utilizadas por estudiantes tanto en el colegio, como en el hogar y en la comunidad.

Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- Presentación de la información: se pueden incluir modos alternativos de entregar la información (auditiva, táctil, visual y combinación entre estos). Por ejemplo, ampliación de las letras y las imágenes, entre otras. - Formas de respuesta: debe permitir a los estudiantes realizar actividades y evaluaciones de diferentes formas para disminuir las barreras que interfieren en su aprendizaje. Por ejemplo, personas que transcriben las respuestas de un estudiante, uso de calculadora, entre otros.

- Entorno: debe permitir al estudiante el acceso autónomo mediante las adecuaciones a los espacios, ubicación y condiciones en que se desarrolla la actividad o evaluación. Por ejemplo, adecuar el sonido ambiental o la luminosidad, entre otras.

- Organización del tiempo y el horario: debe permitir al estudiante el acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma en que se estructura el horario y tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, organizar espacios de distensión o desfogue de energía, permitir el cambio de jornada en se rinda la evaluación, entre otros.



2. Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

Los Objetivos de Aprendizaje (O.A) que se encuentran establecidos en las Bases Curriculares y /o Planes y Programas de Estudio, pueden ser ajustados en función a lo que se requiere de cada estudiante, en relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas que se encuentra participando el estudiante. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo estudiante debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios: - Graduación del nivel de complejidad: es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido; cuando este dificulta el abordaje y/o adquisición de un determinado objetivo de aprendizaje.

Algunos de los criterios que se pueden utilizar son:

- Conocer los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como aquellos que aún no logra.
 - Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
 - Operacionalizar y secuencias con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: consiste en flexibilizar los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Esto puede implicar, jerarquización de unos sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:
- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje; como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
 - El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
 - Los procedimientos y técnicas de estudio.
- Temporalización: consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Por ejemplo, el ritmo del aprendizaje.
- Enriquecimiento del currículum: corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera instancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.
- Eliminación de aprendizajes: Esto sólo se debe considerar cuando las otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta siempre debe ser una opción tomada como última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al currículum. Para llegar a tomar esta decisión, podemos guiarnos de los siguientes criterios:
- Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
 - Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con NEE, no podrá acceder.
 - Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con NEE en relación con los esfuerzos que supondrían llegar a alcanzarlos.
 - Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados, no han tenido resultados satisfactorios.



- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como; el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

De las Formas de Evaluación

La respuesta educativa diversificada en la evaluación se concreta a través de las siguientes formas de evaluación:

- Forma C: Adecuación curricular para Necesidades Educativas Transitorias. (PACI cuando corresponda)
- Forma D: Adecuación curricular para Necesidades Educativas Permanentes o con desfase curricular significativo (PACI).
- Forma E: Rezagados en situaciones especiales establecidas por UTP (Desde 7º a 4º medio)

*Como una forma de regular las distintas evaluaciones aplicadas a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, se establece que los procedimientos y estrategias (Adecuación curricular y evaluación diferenciada) que se apliquen deberán ser elaborados colaborativamente entre el Profesor de asignatura y el/ la Educadora Diferencial, visados por la UTP / Coordinadora de Evaluación, antes de ser aplicados.

III. PASOS A REALIZAR PARA LA ADECUACIÓN CURRICULAR DE AULA (DUA) PARA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (NE y NEE)

1. Revisar con el Equipo de Aula en la reunión de Trabajo Colaborativo la planificación de cada Unidad, estableciendo la Adecuación Curricular que realizarán clase a clase en las asignaturas de Lenguaje y Matemática u otra asignatura en que el profesor diferencial se encuentre realizando apoyos.
2. Los profesores/as que planifican otra asignatura, pueden participar de las reuniones de trabajo colaborativo, para recibir y aportar sugerencias respecto a las adecuaciones a realizar, tanto en el acceso al curriculum como a la evaluación de los aprendizajes.
3. Los docentes de aula, que corresponda, deben enviar planificaciones a la Unidad Técnica Pedagógica en las fechas acordadas en el cronograma.
4. Cada integrante del Equipo de Aula, debe recibir una copia de la planificación de Lenguaje y Matemática, u otra asignatura en que el profesor diferencial se encuentre realizando apoyos, como insumo para el trabajo de coherencia en el aula.

IV.- ADECUACIONES CURRICULARES AL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN (FORMA C)

El presente protocolo ofrece, alternativas a tener en cuenta al realizar las adecuaciones a la evaluación de los estudiantes con NE y con NEE.

Para la adecuación a un instrumento de evaluación los docentes deben tomar como base:

1. El curso y nivel en que se aplicará el instrumento.
2. Si la adecuación es grupal o individual.



3. Si se realizará uno, dos o más tipos de adecuación.
4. El diagnóstico-pronóstico de los estudiantes a quienes se les aplicará el instrumento.
5. Las competencias que los estudiantes tengan para trabajar las diferentes habilidades a evaluar.
6. El PACI del estudiante.

De acuerdo a los antecedentes reunidos, el docente puede adecuar el instrumento tomando uno, dos o más de los puntos presentados en cada aspecto o ítem.

La adecuación deberá realizarse teniendo a la vista la prueba original (forma A), de modo de mantener el balance y los objetivos de la evaluación no tergiversando la intención de la pregunta o planteamiento. Se debe tomar en cuenta que no existe una adecuación tipo, sino que cada prueba o instrumento de evaluación es único y del mismo modo su adecuación.

Las calificaciones obtenidas por el estudiante que rindió prueba adecuada corresponden al principio de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

a) Consideraciones generales respecto a las adecuaciones curriculares en el proceso y al instrumento de evaluación.

1.-Adecuaciones al contexto:

- Ubicar al estudiante en un lugar lejos de las ventanas.
- Ubicar al estudiante en un lugar de la sala en donde pueda trabajar mejor.
- Sacar al estudiante del aula común y llevarle al aula de recursos.
- Extender el tiempo disponible para responder la prueba (predeterminar).
- Ofrecer apoyo personalizado (explicar y guiar a estudiantes con mayores dificultades cognitivas)

2.-Adecuaciones al formato:

- Aumentar el tamaño de la letra en que se imprima la prueba.
- Aumentar el espacio de interlineado.
- Cambiar el color de la hoja de impresión.
- Utilizar otro tipo de letra para destacar conceptos clave.
- Utilizar letra en negrita para conceptos clave.
- Utilizar subrayado.
- Disminuir la extensión de la prueba. Para ello se debe modificar el puntaje ideal y mantener el balance porcentual de la prueba.

3.-Adecuaciones al Constructo del instrumento:

a) Adecuaciones a las preguntas de cada ítem: ítem

Selección múltiple:

- Utilizar modelaje al inicio del ítem.
- Simplificar o clarificar el vocabulario de las consignas.



- Eliminar un reactivo. (no pudiendo ser menos de tres) □
Disminuir la complejidad en que se presentan los reactivos.
- Modelar ítem de más alta complejidad.
 - **Ítem respuesta breve y/o desarrollo.**
- Simplificar o clarificar el vocabulario de las consignas.
- Orientar la respuesta, enmarcando o subtitulando sus partes.
- Incluir imágenes o claves visuales para contextualizar la respuesta.
- Disminuir la complejidad y extensión de los textos.
- Incluir textos anteriormente utilizados o de contenido amistoso.
- Incluir glosario de términos.
- Permitir uso de diccionario.

Ítem Verdadero y falso

- Simplificar o clarificar el vocabulario de las consignas.
- Para la Argumentación de la respuesta, utilizar dos o tres alternativas para guiar la respuesta y un espacio para emitir el juicio. □ Utilizar preguntas sin argumentación.

Otros ítems

- Se puede utilizar ítems alternativos, cuando haya imposibilidad del estudiante para responder en los ítems utilizados en la prueba base., considerando no perder la habilidad a medir.
- Para aquellos estudiantes que presenten NEEP, se tomarán acuerdos con el docente respectivo, con respecto a la adaptación de su evaluación para atender su necesidad más específica, utilizando el PACI del estudiante.

b) Adecuación a la extensión del instrumento de evaluación.

- Disminuir la extensión de la prueba. (para ello se debe modificar el puntaje ideal y mantener el balance porcentual de la prueba calculando nuevamente el puntaje por objetivo o contenido).
- Disminuido del puntaje, este no deberá ser inferior al número de horas trabajadas, sino un promedio entre esa cantidad y la del puntaje de la prueba base, esto es arbitrario.
- La disminución del número de preguntas: Se podrá disminuir la cantidad de preguntas que apunten a la medición del mismo contenido u objetivo, siempre que estas fueren cuatro o más, balanceando el puntaje porcentual del ítem.



Consideraciones Generales

A. El apoderado de un estudiante no integrado que por decisión propia quiera llevar a su hijo (a) a un especialista externo al Colegio, podrá solicitar un informe sobre el rendimiento académico y relacional del estudiante al Profesor Jefe y este deberá solicitar información y evaluación pedagógica a su equipo de aula, si fuera necesario.

Una vez evaluado el estudiante por el especialista externo, su situación será informada por parte del padre/apoderado mediante la entrega de un certificado médico, a su profesor jefe y éste a Dirección o UTP (o en conjunto) con el fin de tomar las medidas necesarias y orientar el proceso académico de este, brindando los apoyos que sean necesarios, considerando evaluación médica y psicopedagógica. De acuerdo a lo anterior, la familia deberá firmar un compromiso de apoyo en forma escrita.

Los plazos de entrega de certificados de evaluaciones externas y derivaciones de profesor jefe deberán ser entregados hasta el mes de agosto del año en curso.

Cualquier situación distinta será evaluada por la Dirección del establecimiento.

B. En el caso de los estudiantes integrados, el documento que puede/debe utilizar es el Informe Psicopedagógico Oficial que emite el profesor Diferencial cuando corresponde y el Test de Conners (en caso de evaluación neurológica).

C. Todo estudiante integrado y no integrado que sea derivado desde el Establecimiento a un especialista externo, con el fin de definir o clarificar un diagnóstico, deberá llevar un informe pedagógico y/o psicopedagógico y la Ficha Oficial de Derivación del MINEDUC, emitida por Profesional responsable. Todo lo anterior previa información y acuerdo con la familia.

D. El estudiante derivado, una vez realizados los trámites de evaluación diagnóstica por el profesional externo, deberá volver con la ficha de Derivación, con observaciones, firma y timbre correspondiente y presentarlas al Profesional responsable de las derivaciones y este las hará llegar a quien corresponda, con el fin de orientar los apoyos que se necesiten.